



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 181/2024

Luján, (Bs. As.)

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Licitación Privada N° 005/24, relacionada con la adquisición de artículos de limpieza para la Dirección de Servicios Generales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RESREC-LUJ: 502/24 y Orden de compra 147/24, se adjudicaron los renglones 3 y 29 en favor de la firma "Pelaez Cesar Germán".

Que con fecha 19 de noviembre del corriente año se produce la notificación de la orden de compra y el acto administrativo mencionado precedentemente.

Que la firma adjudicataria manifiesta rechaza la orden de compra n.º 147/24.

Que consultada la firma "Clean Up S.R.L.", segunda en orden de mérito para el renglón 3, da su anuencia para cumplir con la entrega del mismo. Y para el renglón 29 no hay orden de mérito.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 98) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 58º) del Estatuto Universitario y el Artículo 8º) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2º de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR la adjudicación otorgada por la Resolución RESREC-LUJ: 502/24, para la Orden de Compra N° 147/24 a la firma Pelaez, César Germán de la Licitación Privada N° 005/24, por un importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 1.332.705,00.-).-

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR los registros presupuestarios oportunamente realizados por la suma rescindida a la firma Pelaez César Germán, Conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR a la firma: Clean Up SYF S.R.L el renglón 3, por resultar segunda en orden de mérito, de la Licitación Privada N° 005/24, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL (\$ 1.170.000,00).-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 50, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 5º.- Incorpórese la presente al EXPEDIENTE: 181/2024. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

ARTICULO 6º.- De forma.

RESREC-LUJ: 551/24